



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de alta tensión 45 kV «Burgos-Escalada» entre apoyo número 22.995 y apoyo número 120 en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Sotragero y Merindad de Río Ubierna (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: ATLI/29.010.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 23 de febrero de 2018 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 21 de marzo en el Correo de Burgos y 4 de abril en el BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución. Asimismo, ha estado expuesto en la página de Internet durante 20 días desde la última publicación (4 de abril de 2018).

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remiten separatas al Servicio Territorial de Cultura, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Enagás Transporte, S.A., Red Eléctrica de España, Diputación Provincial y Confederación Hidrográfica del Duero. Todos ellos emiten informe favorable. Asimismo, se remite copia del proyecto a los Ayuntamientos de Merindad de Río Ubierna, Sotragero y Alfoz de Quintanadueñas para que emitan informe y certificado de exposición al público. Dichos ayuntamientos certifican la exposición al público del proyecto y, respecto al informe, se procede a reiterar.

Con fecha 3 de abril, la compañía distribuidora presenta acuerdos con varios afectados en el expediente.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto



156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Técnico del Servicio, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de línea aérea de 45 kV número 300.873 «Burgos-Escalada», con origen en apoyo existente número 22.995 y final en el apoyo número 120 de 12.021 m de longitud y conductor 152-AL 1/25ST1A.

– Desmontaje de 95 apoyos de hormigón, 1 apoyo metálico, 12.021 m de línea aérea de AT, crucetas y aisladores.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.



– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 18 de junio de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA
A.T. 45 KV «BURGOS-ESCALADA» ENTRE APOYO NÚMERO 22.995 Y APOYO NÚMERO 120

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS, SOTRAGERO Y MERINDAD DE RÍO UBIERNA (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO DE PASO (M2)	SERV. APOYO CON N°	SUP. APOYO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
4	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	39	156	535			ALONSO MÍGUEZ MARÍA JOSÉ	2	24	09290A002000240000FI	RÚSTICO	LABOR	EL MANZANAL
8	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	30	120	420			GUTIÉRREZ UBIERNA JOSÉ	2	49	09290A002000490000FK	RÚSTICO	LABOR	CABECERA MANZANAL
10	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	15	60	219			GUTIÉRREZ VALDIVIELSO CÉSAR	3	63	09290A003000630000FD	RÚSTICO	LABOR	LAS PARDAS
18	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	22	88	311			ARZOBISPADO DE BURGOS	1	1241	09290E001012410000DD	RÚSTICO	LABOR	EL BARQUILLO
20	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	66	264	917			ALCALDE ARCE VICTORINO	1	1239	09290E001012390000DX	RÚSTICO	LABOR	EL BARQUILLO
22	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	7	28	92			ALONSO MARTÍNEZ ANTONIO	1	1237	09290E001012370000DR	RÚSTICO	LABOR	LA GRANDE DEL CABO
24	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	22	88	303			SANTIAGO SEDANO IRENE (HDROS. DE)	1	1235	09290E001012350000DO	RÚSTICO	LABOR	LA GRANDE DEL CABO
26	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	15	60	202	1,28	25	ARAUZ LÓPEZ CONSTANCIO	1	1232	09290E001012320000DT	RÚSTICO	LABOR	LA GRANDE DEL CABO
27	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	21	84	290	1,28	25	BETIA VILLALAIN JULIA BETIA VILLALAIN TEODORO BETIA VILLALAIN MARÍA ASUNCIÓN BETIA VILLALAIN EUSTAQUIO	1	1231	09290E001012310000DL	RÚSTICO	LABOR	LA GRANDE DEL CABO
40	SOTRAGERO	255	1020	3566	2,89	50	VILLANUEVA CALLEJA MARCOS JOSÉ VILLANUEVA CALLEJA ÁNGEL	502	177	09384A502001770000DO	RÚSTICO	LABOR	DISPUERCO
42	SOTRAGERO	41	164	579	1,28	25	SANTIAGO SEDANO IRENE (HDROS. DE)	502	175	09384A502001750000DF	RÚSTICO	LABOR	DISPUERCO
69	SOTRAGERO	74	296	1038			MORCILLAS TERE, SL	503	359	09384A503003590000DH	RÚSTICO	LABOR	EL HOYO
78	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	159	636	2220	2,56	25	MARGON BURGOS SL	504	338	09409L504003380000IA	RÚSTICO	LABOR	ANDRINAL
82	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	49	196	680	1,28	25	GUTIÉRREZ RIOCEREZO ABILIO	504	331	09409L504003310000JU	RÚSTICO	LABOR	ACIDERA
83	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	20	80	277			DELGADO PARDO PABLO (HDROS. DE)	504	330	09409L504003300000II	RÚSTICO	LABOR	ACIDERA
85	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	47	188	663	1,28	25	GUTIÉRREZ RIOCEREZO ABILIO	504	327	09409L504003270000IH	RÚSTICO	LABOR	LAS CANTERAS
95	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	102	408	1430			GONZÁLEZ DÍEZ EUTIMIO (HDROS. DE)	502	160	09409L502001600000IZ	RÚSTICO	LABOR	LA LANCHAS
101	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	136	544	1860			MARGON BURGOS SL	502	140	09409L502001400000IP	RÚSTICO	LABOR	VALCABADO
104	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	69	276	969			GARCÍA ARCE JOSÉ MARÍA Y GARCÍA ARCE AMELIA	502	138	09409L502001380000IL	RÚSTICO	LABOR	MATARROCIN



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	SERV. APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
131	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	27	108	387				PEÑA ROJAS PEDRO JESÚS	502	40138	09409B502401380000XZ	RÚSTICO	LABOR	SOLLANOS
132	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	52	208	731	25651	2,72	50	FERNÁNDEZ MATA FRANCISCA	502	10141	09409B502101410000XI	RÚSTICO	LABOR	SOLLANOS
133	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	34	136	481				FERNÁNDEZ MATA FRANCISCA	502	20141	09409B502201410000XB	RÚSTICO	LABOR	SOLLANOS
137	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	2	8	28				JUNTA ADMINISTRATIVA CELADILLA SOTOBRIÑ	502	9048	09409B502090480000XI	RÚSTICO IMPRODUCTIVO		COTORROCATILLOS
139	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	128	512	1694				IBÁÑEZ DIEZ INÉS	502	168	09409B502001680000XQ	RÚSTICO	LABOR	EL MORO
143	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	32	128	446				UBIERNA DEL CAMPO MARÍA AZUCENA	502	166	09409B502001660000XY	RÚSTICO	LABOR	EL MORO
145	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	79	316	1102				IBÁÑEZ MORENO ANDRÉS CARMELO	502	190	09409B502001900000XE	RÚSTICO	LABOR	PRAICANAS
148	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	83	332	1157	25654	1,28	25	IBÁÑEZ DIEZ INÉS	502	193	09409B502001930000XU	RÚSTICO	LABOR	PRAICANAS
159	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	87	348	1218	25656	1,36	25	PARROQUIA SAN MARTIN OBISPO	503	234	09409B503002340000XW	RÚSTICO	LABOR	LOMA FRESNEDO
161	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	8	32	106				IBÁÑEZ DIEZ INÉS	503	253	09409B503002530000XR	RÚSTICO	LABOR	FRESNEDO
167	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	3	12	220				RIOCEREZO RUYALES ÁNGEL	503	284	09409B503002840000XK	RÚSTICO	LABOR	LOMA OVEJAS
170	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	98	392	1397	25660	1,13	25	LLANO MONZÓN ÓSCAR	503	318	09409B503003180000XI	RÚSTICO	LABOR	REVILLA MARTÍN
171	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	169	676	2367	25660	1,13	25	CRESPO ALONSO ANUNCIACIÓN	512	383	09409A512003830000TA	RÚSTICO	LABOR	LAS INOCENDAS